

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 47.

Viernes 20 de Septiembre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 16 de Septiembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

**Secretaría.****QUINTAS.****CIRCULAR NÚM. 20.**

El Excmo. Sr. Subinspector del primer Cuerpo de Ejército, Gobernador Militar de Madrid, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Para dar cumplimiento á lo que dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, modificada por Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, así como lo preceptuado en Real orden circular de 14 del actual, inserta en la Gaceta Oficial de esta Corte fecha 15 del corriente, he acordado que á la salida del sol del sábado 21 próximo, empiecen las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del Reemplazo de este año que deberán terminarse en el mismo día con los intervalos precisos para las comidas y al siguiente

día y hora expresada, comenzará el sorteo de los mismos en la forma siguiente:

Zona de Cáceres, que comprende los partidos judiciales de Herrera del Duque, Logrosán, Trujillo, Montánchez, Cáceres, Valencia de Alcántara, Alcántara, Garrovillas, Cória y Hoyos, en el sitio que designe el Jefe de la Zona.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los Comisionados, á que se refiere el artículo 128 del Real decreto citado, encontrarse los días señalados en las Zonas respectivas.

Cáceres 19 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.****Secretaría.****Negociado 2.º****CIRCULAR NÚM. 21.**

Según me participa el señor Juez de primera instancia de Don Benito, se ha fugado en las primeras horas de la mañana, de la Cárcel de dicho pueblo, el recluso Joaquín Barrera Toscano; por tanto encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 20 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.****Montes.**

En armonía con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 28 del corriente á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de los aprovechamientos que se expresan bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que acuerden los Ayuntamientos, y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, los cuales estarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

Cáceres 17 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.****Pueblos y aprovechamientos que se citan.**

Nombres de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamientos.	TASACIÓN.
			Pesetas.
Majadas.....	Dehesa Boyal.....	Pastos sobrantes.....	1.667
Peraleda de San Román.....	Idem.....	Idem.....	1.250
Jerte.....	Valdío de la Umbría.....	Pastos.....	1.500
Galisteo.....	Dehesa Boyal.....	Pastos sobrantes.....	1.667
Robledillo de la Vera.....	Idem.....	Pastos.....	1.667
Jaraicejo.....	Idem.....	Idem.....	4.134
Moraleja.....	Idem.....	Pastos sobrantes.....	750
Guijo de Cória.....	Vieja.....	Idem.....	1.584
Torremenga.....	Robledo.....	Pastos.....	3.334
Gargantilla.....	Palancar.....	Idem.....	2.084
Berrocallejo.....	Rivera de Peñafior.....	Idem.....	667
Aldeanueva de la Vera.....	Marradas del Coto.....	Idem.....	2.917
Garganta la Olla.....	Coto y Entrecoto.....	Idem.....	4.584
Berzocana.....	Valjondo.....	Idem.....	2.917
Gargantilla.....	Palancar.....	Montanera.....	200
Tejeda.....	Dehesa Boyal.....	Idem.....	120
Aceituna.....	Idem.....	Idem.....	150
Idem.....	Hoja de Valdelacanal.....	Idem.....	300
Idem.....	Hondo de Valdelacanal.....	Idem.....	350

COMISION PROVINCIAL  
de Cáceres.

Dada cuenta en sesión del día 18 del mes actual de la solicitud documentada dirigida á la Comisión provincial por D. Santiago García Rol, vecino de Madroñera, pretendiendo se declaren incapacitados los Concejales del Ayuntamiento de aquel pueblo D. Antonio y D. Juan Mejías Bermejo, D. Andrés Campos Fabián y D. Blas Martín García, fundado el recurrente en ser éstos deudores á los fondos municipales en concepto de segundos contribuyentes contra los cuales se sigue procedimiento de apremio; y

Habida consideración que de los documentos aludidos resulta comprobado el hecho ó circunstancia en que se apoya la solicitud del don Santiago García Rol, cuyos procedimientos fueron ordenados por el Gobierno de provincia en expediente de responsabilidad previamente incoado contra los Concejales por ciertos actos que entre otros autorizaron con su voto.

Que consultada la Comisión por el Sr. Vicepresidente si procedía la declaración de incapacidad resultó empatada la votación por entender unos señores vocales que antes de resolverse sobre la actitud de los referidos Concejales debía darse á esta reclamación la tramitación prevenida por Real decreto de 24 de Marzo de 1881: entendiendo otros que las circunstancias del caso permitían dictar desde luego una resolución definitiva y declararlos incapacitados toda vez que descansando la pretensión de incapacidad en una reclamación de responsabilidad, ésta había causado estado por no resultar haberse contra ella interpuesto recurso de alzada deduciéndose de ello lógicamente que nada podrían alegar en su derecho con probabilidades de éxito; inteligencia basada en lo resuelto por Real orden de 23 de Agosto próximo pasado, en un caso análogo ocurrido en este mismo pueblo.

Que repetida la votación en sesión del día de hoy surgió igual empate que en el anterior, el cual decidió el voto de calidad del Sr. Vicepresidente en el sentido que aparece en segundo término expuesto en la consideración anterior; se acordó por los fundamentos que se expresan en el mismo y ser un hecho indiscutible el carácter de deudores á los fondos municipales de los antedichos don Antonio y D. Juan Mejías Bermejo, D. Andrés Campos Fabián y don Blas Martín García, contra los cuales se sigue procedimientos de apremio, declararlos incapacitados para continuar desempeñando el cargo de Concejales.

Cáceres 19 de Septiembre de 1895.  
—El Vicepresidente accidental, Luis Salvado Meneses.—El Secretario, M. Tuñón.

AGENCIA EJECUTIVA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Edicto de primera subasta de fincas

D. Pascual Faubel y Sanarau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia fecha de hoy, en el expediente gene-

ral de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial y Urbana, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Ptas.	Cts.
Antonio Alvarez Andrada.—Molino Rio Almonte, en.....	1000	
Antonio Asensio Neila.—Casa en Pintores número 12, en.....	4325	
Ignacio Bejarano Pérez.—Casa en Piedad Baja número 15, en.....	750	
Manuel Guillén Alfonso.—Casa en calle de Parras n.º 12; derecha, al 14; izquierda, al 10, y espalda, casas del Castillo, en.....	3075	
Presentación González Hernández.—Casa en Fuente Concejo n.º 15; derecha, el 17; izquierda, el 9, y espalda, con la Ribera, en.....	1200	
Antonio González Darán.—Casa en caleros número 35, en.....	5850	
Juan Higuero Javato, herederos.—Casa en Dehesa Barquera, en.....	1125	
José Giménez, herederos.—Casa en Dehesa Mingolla, en.....	900	
Elena Leal Rodríguez.—Casa en San Ildefonso n.º 3; derecha, con el 1 y 3; izquierda, el 5, y espalda, calle de Mira al Río, en.....	2100	
Gonzalo Martín Plasencia.—Casa en Berrocal número 4, en.....	1800	
Lorenzo Mirón Bermejo.—Casa en Sandes n.º 34, en.....	9000	
Dolores María Rosa García.—Casa en Santiago número 12, en.....	7425	
María Rodríguez Rincón.—Casa en Berrocal número 10; derecha, el 12; izquierda, el 8, y espalda, casas de Santa Gertrudis, en.....	2550	
Antonio Bravo Laso.—Viña en la Solana de la Montaña, en.....	180	
Benigno Bravo Laso.—Cuarta parte de viña en la Solana de la Montaña, de nueve celemines, en.....	180	
Vicenta Orduña.—Viña en la Umbria de la Montaña, de nueve fanegas, en.....	1900	
Vicente Sánchez del Pozo.—Olivar en la Sierrilla de cuatro fanegas, en.....	1500	
Eugenio Calvarro.—Tierra de pasto y labor en Higuera de Bando, de ocho fanegas de 2.º, en.....	1400	
Juan Carrero Barrantes.—Tierra de pasto y labor en Pasto Común, de dos fanegas y seis celemines, en.....	360	
Emilio Fernández Espina.—Tierra de pasto y labor en Cobestero Tamboril y Valle de Santiago y asiento de los melones, de 48 fanegas y 4 celemines de 3.º, en.....	3040	
Cándido Hisado Carrasco.—Tierra de riego en la Ribera, en.....	2160	
Pedro Baquero Moreno.—Tierra de pasto y labor en Sancho Gil, de cinco		

fanegas y seis celemines de 2.º, en..... 700  
Asunción Mayoralgo Obando.—Molino en la Basi-lla, en..... 8950

La subasta se efectuará en la calle de Barrionuevo, n.º 39, de diez á once de la mañana y en el término de quince días, á contar del siguiente en el que se publique este anuncio en el Boletín Oficial y descontados los días festivos.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cáceres á 16 de Septiembre de 1895.—El Agente Ejecutivo, Pascual Faubel.

JUZGADOS.

TALAVERUELA.

Don Donato Moreno Timón, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que el día tres de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta de la finca siguiente, embargada á Angel Timón Sánchez, de esta vecindad, en causa por lesiones.

Finca.

Una heredad con olivos y cerezos, al sitio del camino de Valverde, de este término, su cabida media huebra; linda por Saliente con Vicente Timón; Mediodía, Cándido Timón; Poniente, Tomás Timón, y Norte, Valentín Tirado, tasada en trescientas pesetas.

Se rebaja el veinticinco por ciento de la tasación dada á la finca descrita, advirtiéndose que para hacer proposición, es indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos dos terceras partes, y se advierte además que la finca carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesarios.

Dado en Talaveruela á doce de Sep-

tiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Donato Moreno.—Por su mandado, Leoncio Moreno y Sánchez.

Alcaldías Constitucionales.

MAJADAS.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes referido, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal para su publicación en el Boletín Oficial, y acuerdo del Ayuntamiento del día 20 del corriente.

Sesión inaugural del día 15 de Julio.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde presidente, D. José Fernández Murillo; primer Teniente, don Gervasio Masa y Masa; segundo Teniente, D. Nicasio Chamorro Sánchez; Síndico, D. Juan Valares Corral; Concejales, D. Juan Vicente Corrales, D. Antonio Masa Bohoyo, D. Matías González Suero, don Julián Aguado Palma, D. Juan Avis Parra, D. Ildefonso Caro Muñoz, don Joaquín Carrasco Avis y D. Félix Calzas Tostado.

Y por último se acordó celebrar sesiones ordinarias todos los domingos á las diez de la mañana.

Ordinaria del día 7 de Julio.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior, y se ratifican los acuerdos extraordinarios tomados en 25 y 28 de Junio último.

Se procedió en forma á la elección de Comisiones que dió el siguiente resultado:

Gobernación, Sres. Avis, González Suero y Fernández; Beneficencia: señores Aguado, Masa y Masa y Vicente Corrales; Hacienda, Sres. Chamorro, Masa Bohoyo y Calzas; Fomento, Sres. Carrasco, Caro y Valares Corral.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por siete votos contra tres separar del cargo de auxiliar de la Secretaría de Ayuntamiento á don Aurelio Gallego.

Por unanimidad se acuerda celebrar las sesiones en la planta baja de las Casas Consistoriales mientras duren los calores del estío.

Se puso de manifiesto el reparto de territorial del presente año económico, y encontrándole conforme, se dispuso su remisión al Sr. Administrador de Hacienda, consignando los señores Carrasco, Corrales, González y Masa Bohoyo, que no estaban conformes porque existían equivocaciones de anteriores años que perjudican ó favorecen á algunos contribuyentes.

Se acuerda por unanimidad que D. José Sanz Carrasco, oficial de la Secretaría, pase á la plaza de de auxiliar de la misma, y que ocupe la vacante D. Camilo Bustamante.

Por indicación del Sr. Presidente se encargó á la Comisión de Hacienda la redacción de pliegos de condiciones para los arrendamientos de arbitrios municipales, y al Sr. Alcalde y Síndico la celebración de subastas bajo los tipos de presupuesto.

Se encargó también á la Comisión de Gobernación la formación de Secciones de vecinos contribuyentes pa-

ra el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, que debe verificarse en el segundo mes del presente año económico.

Igualmente se encomendó á la Comisión de Fomento la redacción del pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento con destino á la primera enseñanza, dos locales con capacidad é higiene suficientes.

Asimismo se encargó á la Comisión de Beneficencia la formación de la lista de familias pobres, á quienes debe prestarse la asistencia médica y farmacéutica por cuenta del municipio.

Previos fundados razonamientos del Sr. Alcalde, se acordó declarar nulo y de ningún valor el acuerdo de 16 de Abril último en que se nombró agente en Madrid á D. Salvador Tejada para que gestionara en la Dirección de la Deuda la emisión y liquidación de láminas intrasferibles á favor de este municipio.

Se designó al Concejal D. Nicasio Chamorro para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Con cargo á la consignación de presupuesto se acordó la recomposición del Pozo Hondo.

Se acordó requerir al Recaudador de cédulas personales de 1894-95 para que en término de ocho días ingrese al Tesoro el total descubierto, y que en caso contrario se le declare responsable.

Se dispuso el abono de veinte y cuatro pesetas con cargo á Imprevistos, por reintegro del expediente de excepción de venta del terreno de aprovechamiento común denominado Egido.

Y finalmente, se leyó y convirtió en unánime acuerdo una proposición de los Sres. Carrasco, González, Masa y Corrales declinando toda responsabilidad en la Administración de Ayuntamientos anteriores.

#### Ordinaria del día 14 de Julio.

Abierta á las diez de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior.

Sin discusión se aprobó la cuenta del cuarto trimestre de 1894-95, presentada por el agente de este Ayuntamiento en Cáceres D. Julio Bohigas, indicándole que en lo sucesivo no incluya otras cantidades que las referentes á ingresos y pagos del municipio.

Se acordó impetrar el auxilio del señor Gobernador y Diputación provincial para remediar los daños ocasionados en el viñedo de este término por el mildiu.

Por mayoría se acordó encomendar el servicio de bagajes al oficial de la Secretaría D. Camilo Bustamante, con obligación de rendir cuenta trimestral justificada.

Se acordó el abono de las cantidades siguientes: A Paula Carrasco, siete pesetas cincuenta céntimos por posada y asistencia á los caballos sementales; á Juan Trejo, de Don Benito, diez y nueve pesetas cincuenta céntimos por dos libros para el Registro civil, y á José Vicente Redondo, maestro alarife, seis pesetas por recomposición del Pozo Hondo.

Por mayoría se concedieron treinta días de licencia al oficial de la Secretaría D. Camilo Bustamante, para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó ingresar dentro del presente mes la mayor suma posible por débitos de contingente provincial, y por mayoría se nombró una comisión compuesta del Sr. Presidente y los Concejales Masa y Carrasco, para que se presenten en la Administración de Hacienda á practicar la

liquidación y cobro de intereses de la lámina últimamente emitida á favor de este municipio. Los señores Carrasco y Corrales, se opusieron al acuerdo por considerar que por hoy no hay necesidad de tal liquidación.

Por mayoría se acordó satisfacer al Secretario fondos suficientes para atender á los gastos de oficina.

Por unanimidad se dispuso utilizar las existencias de 30 de Junio para el pago de atenciones, entre tanto ocurren ingresos del corriente ejercicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que las existencias resultantes en 30 de Junio último, importan 3.486 pesetas 6 céntimos.

Se nombró por mayoría agente ejecutivo á D. Juan Muriel, para el cobro de descubiertos de censos de propios. Los señores Carrasco y Corrales se opusieron al nombramiento porque en su juicio á debido hacerlos efectivos el recaudador.

Sin discusión quedó aprobada la lista de familias pobres formadas por la Comisión de Beneficencia.

Por unanimidad se admitió la renuncia presentada por el Farmacéutico titular D. Fernando Alvarez de Cienfuegos, y se nombró interinamente para sustituirle á D. Angel Cano Cortés, con farmacia abierta en esta población, entre tanto se instruye expediente de vacante y concurso para proveer la plaza conforme á los reglamentos vigentes.

Dada cuenta de las solicitudes de don Manuel Fuentes Zarza y D. Aquilino Fernández Arroyo, aspirando á la Secretaría del Ayuntamiento vacante por renuncia del Sr. Bustamante, se acordó por mayoría considerar al primero con mayores méritos y aptitudes, sin desconocer los del otro aspirante; y se le nombró por lo tanto Secretario en propiedad, disponiendo que así se comunique al señor Gobernador. Los Sres. Carrasco y Corrales, se opusieron al nombramiento, porque no se ha anunciado la vacante por treinta días, ni se halla expresamente determinada su publicación en acuerdo del Ayuntamiento.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada á las once y veinticinco minutos de la mañana.

#### Ordinaria del día 21 de Julio.

Abierta á las diez de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior, explicando los Sres. Carrasco y Corrales, su voto negativo al nombramiento de Secretario en el fundamento de que no estaba bien formado el expediente de referencia.

Se hace constar que la lista de pobres aprobada en la sesión anterior, contiene ciento ochenta y nueve familias.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Excm. Comisión provincial de 9 de Abril último, declarando incapacitados á los Concejales de este Ayuntamiento, señores Aguado y Avis, á quienes ya se habría notificado. El Sr. Carrasco, en nombre de la minoría conservadora, pidió que se publicara por bandos la incapacidad de referidos señores y por mayoría se acordó negar tal petición por no considerarla pertinente.

Sin discusión se acordaron varias rectificaciones de inclusión y exclusión á la lista de pobres.

Se aprobaron las subastas de arrendamiento de arbitrios sobre el matadero de reses y puestos de feria al aire libre, y que el de pesas y medidas se saque á segunda subasta por las dos terceras partes de su presupuesto.

También se aprobaron las Secciones de vecinos contribuyentes formada por la Comisión de Gobernación para el sorteo de vocales asociados á la Junta municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó pedir cuentas á todos los recaudadores de contribuciones, impuestos, censos y recargos pertenecientes al municipio.

Se revisó la excepción del mozo Diego Bernavé Pavón, número 7 del reemplazo de 1893, confirmando la declaración de recluta en depósito.

Y por último se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1891-92, formadas por el Delegado de Gobierno D. Carlos Contreras, y dispuso su exposición al público por el término de ley.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada á las once y media de la mañana.

#### Ordinaria del día 30 de Julio.

Abierta á las cuatro y media de la tarde, previa citación con arreglo al párrafo 2.º del art. 104 de la ley, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente para adquisición en arrendamiento de dos locales con destino á escuelas de niños, se acordó admitir la proposición de D. Antonio Carrasco Pizarro, que les ofrece en condiciones aceptables, según informes del Médico titular y Junta local de primera enseñanza, y se autorizó al Síndico para que en nombre del Ayuntamiento otorgue con el Sr. Carrasco la correspondiente escritura de arrendamiento.

No habiendo dado resultado los expedientes de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de Consumos del presente año económico, y teniendo en cuenta que el gremio de líquidos no ha concurrido á la convocatoria del día 28; se acordó citarle nuevamente para el 6 de Agosto próximo, advirtiéndole que si no asiste se procederá al sorteo para formalizar el encabezamiento obligatorio.

Sin discusión quedó aprobada la segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas.

Se acuerdan varias adiciones á la lista de pobres.

El Sr. Presidente manifestó que don Juan Muriel se había negado á aceptar la agencia ejecutiva para los descubiertos por censos, y el Ayuntamiento acordó ocuparse de este asunto otro día.

Considerando en vigor los presupuestos del año anterior conforme á la Real orden de 22 de Febrero de 1892, se acordó satisfacer todos los sueldos ó atenciones vencidas en 31 del corriente, utilizando las existencias de 30 de Junio.

Se acordó por mayoría llevar á efecto el acuerdo de 10 de Marzo último declarando responsables á los representantes del gremio de líquidos y alcoholes de 1893-94 por 2.480 pesetas que se deben al municipio del recargo consignado en presupuesto. Los Sres. Carrasco, Masa, Bohoyo, Corrales y González Saero, votaron en contra alegando que desconocen los antecedentes de este asunto, é ignoran por lo tanto, quienes deben ser los responsables.

Y finalmente, se acordó dar las certificaciones pedidas por los Concejales Corrales y González, sobre dietas devengadas, y otros datos consignados en el expediente de responsabilidad seguido contra D. Agustín Pulido Tostado y D. Joaquin Carrasco Avis.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada á las seis menos cuarto de la tarde.

#### Extraordinaria del día 21 de Julio

Abierta á las once y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la vacante de Farmacéutico titular se discutieron y acordaron las bases para proveer la plaza, previo anuncio en el Boletín Oficial.

#### Extracto del 7 de Julio.

Abierta á las once de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior.

Discutido ampliamente el proyecto de presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1895-96, se acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos legales.

El anterior extracto concuerda fielmente con los acuerdos á que se contrae. Para que tenga publicación en el Boletín Oficial conforme á lo determinado, pongo el presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Miajadas y Agosto veintidos de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, M. Fuentes.—V.º B.º, El Alcalde, Gervasio Masa.

#### TORREQUEMADA.

Terminado como se halla el reparafimientto de Consumos de este pueblo, correspondiente el año económico actual, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar dentro de dicho término las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente; entendidos, que transcurrido dicho plazo ninguna reclamación será admitida.

Torrequemada 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Martín.

#### CASAS DE DON GÓMEZ.

Vacante de Médico Cirujano titular de este pueblo.

Se anuncia por segunda vez por no haber dado resultado la primera, de este pueblo por enfermedad del que la solicitó, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veinte familias pobres designadas por este Ayuntamiento y demás requisitos prevenidos en el Reglamento vigente de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de enfermos pobres.

El facultativo queda en libertad de hacer contratos con los demás vecinos no pobres, que podrán ascender próximamente á 190.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerá en el que se considere con mejores antecedentes.

Casas de Don Gómez 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Aquilino García.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

## DE BERZOCANA.

### Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5087	15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4570	35
<i>Cargo</i> .....	9657	50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3742	39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5915	11

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Propios.....	4398 42	2241 98	6640 40
2 Montes.....	1450	2050	3500
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	7245 78	"	7245 78
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	633 21	278 37	911 58
<i>Cargo</i> .....	13727 41	4570 35	18297 76
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento..	4874 89	2253 78	7128 68
3 Policía urbana y rural....	29	30	59
4 Instrucción pública.....	1299 34	649 70	1949 04
5 Beneficencia.....	4	2	6
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	175	86 28	261 28
8 Montes.....	150	"	150
9 Cargas.....	1691 53	703 12	2394 65
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	416 50	17 50	434
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
<i>Data</i> .....	8640 26	3742 39	12382 65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Berzocana á 4 de Julio de 1895.—El Depositario, Emilio Diez Moreno.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Berzocana á 4 de Julio de 1895.—El Secretario Contador, Vicente González.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Diez Herrera.

## SANTA ANA.

### Reparto de Consumos Cereales y Alcoholes.

Terminado por la Junta de Consumos, el reparto de esta villa formado para el año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los vecinos y forasteros en él comprendidos hagan las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho término no serán admitidas las que se formulen.

Santa Ana 13 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Nuñez.

## LOSAR.

### Anuncio.

#### Vacante de auxiliar de la Secretaría.

Se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la que se proveerá en forma en el solicitante que mejores condiciones reuna, transcurridos quince días desde la publicación del presente en este periódico oficial.

Losar Septiembre 15 de 1895.—El Alcalde, Pedro Antón García.

## HOSPICIO PROVINCIAL.

### Semana del 26 de Mayo al 1.º de Junio de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en obras de reforma y reparaciones en el ex-convento de San Francisco, para la instalación del Hospicio.

	Ptas.	Cts.
Al Oficial Angel Valhondo, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16	50
Al id. Waldo Collazos, por seis id., á 2'75 id. id....	16	50
Al id. Saturnino Palido, por seis id., á 2'75 id. id....	16	50
Al id. Emilio Hernández, por seis id., á 2'75 id. id....	16	50
Al id. José Sevilla, por seis id., á 2'75 id. id....	16	50
Al id. Francisco González, por seis id., á 2'75 id. id....	16	50
Al id. Pedro Gil, por un id., á 2'75 id. id....	2	75
Al id. Francisco Rico, por seis id., á 2'50 id. id....	15	
Al peón Juan Eloy, por seis id., á 1'50 id. id....	9	
Al id. Domingo Hurtado, por seis id. á 1'50 id. id....	9	
Al id. Justo Niso, por seis id., á 1'50 id. id....	9	
Al id. Andrés Basco, por seis id., á 1'50 id. id....	9	
Al id. Francisco Laso, por seis id., á 1'50 id. id....	9	
Al id. Santiago Sánchez, por seis id., á 1'50 id. id....	9	
Al id. Luis Javato, por cinco id., á 1'50 id. id....	7	50
Al id. Julián Basco, por cinco id., á 1'50 id. id....	7	50
Al id. Manuel Ollero, por cinco id., á 1'50 id. id....	7	50
Al id. Manuel Alcántara, por un id., á 1'50 id. id....	1	50
Al id. Julián García, por seis id., á 1'25 id. id....	7	50
Al id. Miguel Rubio, por seis id., á 1 id. id....	6	
Suma.....	208	25

## MATERIALES

### Y DEMÁS GASTOS.

Por 270 arrobas de cal morena, á 0'25 pesetas una.....	67	50
Por 5 metros de arena cavada, á 3'50 id. id....	24	50
Por 5 id. id. lavada, á 5 id. idem.....	25	
Por principal de 1.500 ladrillos, á 11'25 id. id....	16	87
Por porte de 1.500 id. á 4 id. id....	6	
Por una arroba cemento Portland, á 1'75 id. id....	1	75
Por 30 palos de 6 metros largo, á 3'50 id. id....	105	
Por 60 haces de caña á 0'75 idem id....	45	
Por 3 paquetes puntas de París, á 1'50.....	4	50
Por un cuarto de arroba hilo laso para encañar.....	7	50
Por la extracción de 31 metros escombros á 0'625 idem id....	19	37
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	26	75
Suma.....	396	24

## RESUMEN.

Importan los jornales.....	208	25
Idem los materiales y demás gastos.....	396	24
Total.....	604	49

Importa esta cuenta la cantidad de 604 pesetas y 49 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 1.º de Junio de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

## ANUNCIO.

El día 29 del corriente mes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en casa del Presidente de la Sociedad La Luz, en calle Corredera de este pueblo, la Subasta de la montanera de la dehesa Luz, de este término, por el tipo y condiciones que se expresan en el pliego de ellas.

Arroyo del Puerco 16 de Septiembre de 1895.—El Presidente, Cándido Collado.—El Secretario Ildelfonso Collado.

El seis de Octubre próximo venidero y á las once de su mañana, se arrienda en subasta las yerbas, pastos y espigas de la dehesa de los Caballos, por un año que vencerá en 29 de Septiembre de 1896, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el despacho del Sr. Marqués de Camarena, mayor interesado; y en cuyo despacho tendrá lugar la subasta.

Cáceres 10 de Septiembre de 1895.

## CACERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.